



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 26521

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 266-2021-A-MDP/LC

Pichari, 13 de julio de 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

VISTOS:

El Informe N° 050-2021-MDP/GM de fecha 12 de julio de 2021 del Gerente Municipal Lic. Justo Chávez Guillen, Informe N° 437-2021-MDP/OAF-EMMA de fecha 22 de junio del 2021, del director de la Oficina de Administración y Finanzas, Informe N° 0323-2021-MDP-URH/MLG de fecha 21 de junio del 2021, del jefe de Recursos Humanos Lic. Adm. Misael Landeo Gutiérrez, Carta N° 005-DETRAMUN PICHARI/DELEGADOS de fecha 15 de junio del 2021, demás actuados, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 194° de la Constitución Política del Estado en armonía con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades - Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Decreto Supremo N° 006-75-PM/INAP se aprueban Las Normas Generales a las que deben de sujetarse los Organismos del Sector Público Nacional para la Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo. Asimismo, el Decreto Supremo N° 097-82-PCM establece que el periodo de mandato de los Comités de Administración del Fondo de estímulo es de dos años;

Que, mediante Carta N° 005-DETRAMUN PICHARI/DELEGADOS de fecha 15 de junio del 2021, el primer delegado titular Ciro Omar Barrientos Ruiz y el segundo delegado titular Rolando Cárdenas Márquez, comunican al titular de la Entidad la elección de representantes titulares y suplentes de los trabajadores para la conformación de Sub - CAFAE, para ello adjuntan su respectiva acta de reunión extraordinaria;

Que, mediante Informe N° 0323-2021-MDP-URH/MLG de fecha 21 de junio del 2021, el jefe de Recursos Humanos Lic. Adm. Misael Landeo Gutiérrez, remite al director de la Oficina de Administración y Finanzas, la propuesta para la conformación del Sub Comité de Administración de Fondos de Asistencia y Estimulo Sub - CAFAE;

Que, en el artículo 7° del Reglamento Interno del CAFAE expresa que "(...) la designación y elección deberá realizarse durante el mes de octubre de cada dos (02) años y formalizarse mediante Resolución de Alcaldía";

Que, mediante Informe N° 437-2021-MDP/OAF-EMMA de fecha 22 de junio del 2021, el director de la Oficina de Administración y Finanzas, solicita al Gerente Municipal la aprobación de la conformación del Sub Comité de Administración de Fondos de Asistencia y Estimulo Sub - CAFAE;

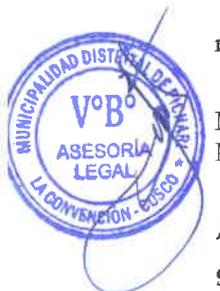
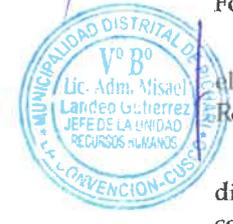
Que, mediante Resolución Gerencial N.º 008-2021-MDP/GM de fecha 5 de julio de 2021, mediante el cual se reconoce Sub comité del CAFAE;

Que, mediante el Informe N° 050-2021-MDP/GM de fecha 12 de julio de 2021 el Gerente Municipal Lic. Justo Chávez Guillen, solicita la designación de los miembros del CAFAE de la Municipalidad mediante resolución de alcaldía;

ESTANDO precedentemente expuesto con las facultades conferidas por el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR, a los miembros del **COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO DE ASISTENCIA Y ESTÍMULO DE LOS TRABAJADORES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI - CAFAE PICHARI**, por el periodo de dos (2) años a partir de la emisión de la presente Resolución, el mismo que estará integrado por los siguientes miembros:





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 26521

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



REPRESENTANTES DEL TITULAR	CARGO
1. Lic. Adm. Edén Mao Martínez Alca Director de la Oficina de Administración y Finanzas	Presidente
2. Lic. Adm. Misael Landeo Gutiérrez Jefe de la Unidad de Recursos Humanos	Secretario
3. CPC. Alejandro Escobar Huachaca Jefe de la Unidad de Contabilidad	Tesorero

REPRESENTANTES TITULARES DE LOS TRABAJADORES
1. Sr. Ciro Omar Barrientos Ruiz Jefe de Almacén
2. Sra. Nivia Marciana Huillca Juárez Responsable de Caja
3. Sr. Víctor Carbajal Ñahui Limpieza Pública

REPRESENTANTES SUPLENTE DE LOS TRABAJADORES
1. Sr. Rolando Cárdenas Márquez Registrador Civil
2. Sr. Saturnino Quintero Villar Operador de Motoniveladora
3. Sr. Simeón Cuchula García Limpieza Pública

ARTÍCULO SEGUNDO. - DEJAR, sin efecto la Resolución Gerencial N° 088-2021-MDP/GM de fecha 5 de julio de 2021.

ARTÍCULO TERCERO.- DETERMINAR, en caso de cambio o cese de un funcionario integrante de la presente comisión, asumirá de manera automática el suplente.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR, la presente resolución a los integrantes del comité quienes deberán cumplir su función de acuerdo a la normatividad legal vigente y a las diferentes instancias de la Municipalidad Distrital de Pichari.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Gerencia Municipal,
Interesado
Pag. Web
Archivo.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO

.....
Dr. Máximo Orejón Cabezas
ALCALDE